



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez,

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez,

D. Manuel Varilla Gallardo,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán

NO ASISTE

D^a M^a Guadalupe García González,



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 17.15 horas del día quince de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa de la Cultura, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, 5 DE JULIO DE 2017, 5 DE JULIO DE 2017 (EXTRA Y URG), 27 DE JULIO DE 2017 (previa rectificación de error en el punto 2º), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y 30 DE OCTUBRE DE 2017

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación a las Actas de la sesiones anteriores, celebradas el día 19 de junio de 2017, 5 de julio de 2017, 5 de julio de 2017 (extraordinaria y urgente), 27 de julio de 2017 (previa rectificación de error en el punto 2º), 28 de septiembre de 2017 y 30 de octubre de 2017, copia de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada por unanimidad las actas de la sesiones anteriores, que queda referida.

PUNTO 2º.- DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°26 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Se da lectura a la propuesta de referencia, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 26/2017, con la modalidad de suplemento de crédito

Visto informes de Intervención de fecha 3 de noviembre de 2017, sobre la modificación presupuestaria, así como el informe de intervención sobre la aplicación del superávit presupuestario de fecha 2 de noviembre de 2017,

Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.26/2017, con la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Importe
011/913	Amortización Préstamos L/P (*)	1.220.603,50 €

Aplicación de Ingresos

Partida	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	1.220.603,50 €



SEGUNDO. Visto el informe de la Tesorera Municipal, de fecha 31 de octubre de 2017, referente al coste de la deuda, proceder a la amortización de los préstamos que a continuación se detallan,

Entidad Financiera	Nº préstamo	Importe concedido	Vencimiento	Tipo interes	Capital amortizar
Diputación de Sevilla (FEAR 2014)	Hasta 2024	1199.739,45	30/11/2024	No tiene	786.230,01
BBVA	9500050292924	1.070.787,00	06/03/2023	1,299 %	434.373,49

TERCERO. Facultar al Sr Alcalde-Presidente para cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bollullos de la Mitación, a 6 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo: Fernando Soriano Gómez.

Tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a la votación de los miembros asistentes, con nueve votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE y Miembro no adscrito) y la abstención del Grupo PP (7), y se acuerda aprobar la propuesta, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos. ”

PUNTO 3º.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ESCRITO DE FECHA 26/10/2017

Se da lectura a la propuesta de referencia, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, del tenor literal siguiente:

“El día 26 de octubre de 2017 mediante registro de entrada 8559, se recibe escrito de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, que a tenor literal,

“De la información disponible en esta Dirección General, se desprende que la liquidación del ejercicio 2016 de su entidad ha resultado con incumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Económico-financiero 2015/2016 en relación a la estabilidad presupuestaria para la regla de gasto.

En este sentido, el artículo 12.1 de la LOEPSF que indica que” cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico- financieros”, por tanto, en aplicación del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) se solicita un acuerdo de no disponibilidad de créditos (en adelante, ANDs) y la correspondiente retención de los mismos para garantizar en la liquidación del ejercicio 2017 el cumplimiento de las reglas fiscales conforme a los objetivos marcados por el Plan, y que deberá ser objeto de comunicación a este Centro Directivo.

Estos ANDs tienen la finalidad de reconducir el incumplimiento producido, actuando como elemento correctivo sobre el gasto, de modo que la entidad pueda asegurar el cumplimiento de las reglas fiscales en la ejecución presupuestaria de los ejercicios futuros, tal y como hubiera sido en caso de haber cumplido en su momento con los objetivos de su preceptivo PEF.



No obstante, en caso de que de sus previsiones se pueda interpretar que no es necesario la adopción de ANDs por estimar el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre, se deberá tomar un acuerdo en dicho sentido en su Pleno. Dicho acuerdo, en tal caso, también deberá ser remitido a este Centro Directivo para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto, informe de la intervención municipal, de fecha 7 de noviembre de 2017, en él se pone de manifiesto declarar indisponibles créditos, por importe de 190.980,50 €, con el objeto de alcanzar la estabilidad presupuestaria establecida en el Plan Ecco-Fro, asimismo declarar créditos indisponibles por importe de 360.754,21 €, poder garantizar el cumplimiento de la regla del gasto en el ejercicio 2017.

Considerando las fechas en las que nos encontramos a nivel de ejecución presupuestaria

ACUERDO

PRIMERO. *A la vista de la ejecución de nuestro Presupuesto, esta Corporación se compromete a liquidar el mismo en cumplimiento de las referidas reglas fiscales estabilidad presupuestaria y regla del gasto, para ello debemos hacer una contención del gasto público con respecto a las estimaciones del presupuesto a 31/12/2017, que presentamos en la remisión trimestral correspondiente al tercer trimestre, en el Minhaff al menos en 360.754,21 €.*

Es por todo ello que esta Corporación a día de hoy y dado el grado de ejecución del presupuesto, no procederá a declaración de no disponibilidad de créditos, pero si al compromiso de contención del mismo de aquí a final del ejercicio.

Asimismo esta Corporación se encuentra actualmente trabajando las cifras del nuevo Presupuesto para el ejercicio siguiente 2018, en el que se velará por el cumplimiento de las reglas fiscales.

SEGUNDO. *Remitir a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía, órgano de tutela que tenga a bien este acuerdo y admita los compromisos adquiridos en el mismo para reparar la situación, evitando así la posible aplicación de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

En Bollullos de la Mitación, a 7 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo: Fernando Soriano Gómez.”

Tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a la votación de los miembros asistentes, con nueve votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE y Miembro no adscrito) y la abstención del Grupo PP (7), y se acuerda aprobar la propuesta, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

PUNTO 4.- ADOPTAR EL COMPROMISO FIRME PARA LA ADOPCIÓN DE LOS GASTOS PLURIANUALES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TALLERES MUNICIPALES DE CULTURA REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2017-2018

Se da lectura a la propuesta de referencia, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, del tenor literal siguiente:

“Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal, de 4 de octubre de 2017, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual necesarios para la incoación del expediente de contratación de talleres municipales de cultura referente a los ejercicios 2017-2018.

Las aportaciones que le corresponde al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación distribuidas por ejercicios y en función de las 2 anualidades, son las que siguen:

Importe total del contrato, 6.496,40 €.

Ejercicio 2017: 2.660,00 €.

Ejercicio 2018: 3.836,40 €



Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adoptar el compromiso firme de aprobación de los gastos plurianuales antes descritos. En Bollullos de la Mitación, a 7 de noviembre de 2017. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

PUNTO 5º.- APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

Se da lectura a la propuesta de referencia, del tenor literal siguiente:

“Vista la Cuenta formada por Intervención General y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma en fecha de 14 de agosto de 2017.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas celebrada en sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2017.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia N°55, de fecha de 9 de marzo de 2017.

Visto certificado emitido por la Secretaría general de fecha 6 de noviembre de 2017, en el que se acredita que no se han interpuesto alegaciones,

Vistos los antecedentes expresados y de acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO,

ÚNICO, Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

En Bollullos de la Mitación, a 6 de noviembre de 2017. LA ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a la votación de los miembros asistentes, con nueve votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE y Miembro no adscrito) y la abstención del Grupo PP (7), y se acuerda aprobar la propuesta, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 6º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, en concreto, LA RESOLUCIÓN 1156/2017 QUE MODIFICA LAS COMPETENCIAS DE JGL, Y COMUNICACIONES OFICIALES

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 1028/2017 a 1261/2017 inclusive. Igualmente se da cuenta de la Resolución nº 1156/2017 de 19 de octubre, sobre revocación y ampliación de competencias de Junta de Gobierno Local.



Se da cuenta de la Sentencia nº 407/2017 de fecha 20 de octubre en la que se desestima la demanda interpuesta por D^a Macarena Fernández García impugnando el alta médica, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Mupresppa y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Se da cuenta de la Sentencia nº 492/2017 dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla en la que declara improcedente el despido efectuado a D. Manuel Gil López. En Comisión Informativa de dio la información sobre la citada Sentencia donde se concedía un plazo para pronunciarse sobre la indemnización o readmisión, de forma que si no se contestaba procedería la readmisión.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINHAFP DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Coste Efectivo de los Servicios correspondientes al año 2016 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL CIR LOCAL A FECHA 30/09/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta de Informe de la Intervención Municipal relativo a la Actualización del CIR Local a fecha 30/09/2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 9º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA REMISIÓN AL MINHAFP DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta de Informe de la Intervención Municipal relativo a la remisión al MINHAFP del Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 10º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA REMISIÓN AL MINHAFP DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Se da cuenta de Informe de la Intervención Municipal relativo a la remisión al MINHAFP del Informe de Morosidad del Tercer Trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 11º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA REMISIÓN AL MINHAFP DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE REFERENTE AL EJERCICIO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN



Se da cuenta de Informe de la Intervención Municipal relativo a la remisión al MINHAFP del Informe de Seguimiento del Tercer Trimestre del Plan de Ajuste referente al ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA REMISIÓN AL MINHAFP DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL TERCER TRIMESTRE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN DEL AÑO 2017

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal de Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria relativa al Tercer Trimestre del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del año 2017.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 13º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS REALIZADOS POR LA INTERVENCIÓN Y VICEINTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se da cuenta de los reparos realizados por la Intervención desde septiembre de 2017 a la fecha de celebración del Pleno.

Se da cuenta de los reparos realizados por la Viceintervención de junio a noviembre de 2017.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 14º.- MOCIONES

14.1.- MOCIÓN PSOE: NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.



Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- 1- Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).*
- 2- Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.*
- 3- Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.*
- 4- Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.*
- 5- Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.*
- 6- Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.*
- 7- Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.*
- 8- Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de explotación laboral.*

Norberto Viedma Garzón. Portavoz del Grupo PSOE.

A continuación tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a la votación de los miembros asistentes, con nueve votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE y Miembro no adscrito) y el voto en contra del Grupo PP (7), se acuerda aprobar la moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone fusionar las mociones presentadas por los Grupos PSOE y PP sobre la violencia de género para su transformación en una Moción Institucional, por lo que proponen que se lean y aprueben los puntos 14.2 y 14.7. También agradece a todos los Grupos Políticos la buena disposición de acuerdo y no hacer un debate de confrontación en un tema tan delicado como la violencia de género.

Todos los asistentes asienten a la propuesta del Sr. Alcalde. A continuación se transcriben literalmente las mociones:

14.2.- MOCIÓN PSOE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

“Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.



La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista. Proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En Bollullos de la Mitación a 10 de Noviembre de 2017. Fdo.: Norberto Viedma Garzón. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción propuesta por el Grupo PSOE, al principio transcritas, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos."



14.7.- MOCIÓN DEL PP: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

“El próximo 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Son cientos de miles las mujeres, que aún hoy, sufren violencia sólo por el hecho de que hay hombres que se consideran superiores e intentan demostrar su supremacía utilizando la violencia física, psicológica, sexual y de control.

Más de 900 mujeres han muerto en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible lacra.

En lo que llevamos de año, ya son 43 las mujeres que han fallecido tras ser asesinadas por sus parejas o exparejas, 7 los menores asesinados por la violencia de género y 22 niños y niñas han quedado huérfanos a causa de la violencia machista.

Hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque el maltratador no tiene cabida en nuestra sociedad, y trasladamos nuestro apoyo incondicional a las víctimas, ya sean mujeres o sus hijos e hijas.

En la lucha contra la violencia machista en España no partimos de cero. Hemos conseguido importantes avances en la lucha contra la violencia de género a lo largo de las últimas décadas.

Somos un país referente en la lucha contra la violencia de género en la Unión Europea, tanto por la legislación aprobada; por los medios destinados; por la formación de los agentes implicados tanto desde el ámbito de la Justicia como de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; así como por el nivel de sensibilización que hay en la sociedad española en relación a esta cuestión.

El 11 de abril de 2014 España ratificó el Convenio de Estambul, primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo tolerancia cero contra todas las formas de violencia contra la mujer, que ya son delito: la violencia física, psicológica, sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y el acoso.

La violencia de género es una responsabilidad de todos: instituciones, partidos políticos, asociaciones, en definitiva una cuestión de estado que nos afecta a todos los españoles.

Afortunadamente, así lo entendieron todos los partidos políticos desde el comienzo de la actual legislatura y por ello, se ha conseguido que la inmensa mayoría de la sociedad nos unamos entorno al Pacto contra la Violencia de Género.

Los trabajos de la Subcomisión del Congreso de los Diputados y de la Ponencia del Senado han servido como base para alcanzar la unidad de todos contra la violencia machista.

La sociedad española, desde los partidos políticos, las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, instituciones y las asociaciones que trabajan en este ámbito hemos conseguido tener una sola voz que expresa la voluntad firme para erradicar esta terrible realidad.

Por todas estas razones y en aras de fortalecer la unidad frente a la violencia machista, el grupo municipal popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación lo siguiente:

1.- Manifestar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.

2.- Instar al Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma a realizar las reformas legislativas necesarias para desarrollar, en el menor tiempo posible, las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.



3.- Redoblar nuestro compromiso como ayuntamiento a no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas.

4.- Instar a todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria a la aprobación de los Presupuestos Generales del 2018, que permitan cumplir con los objetivos presupuestarios del próximo año que aparecen en el Pacto de Estado.

5.- Recordar a todas las mujeres y menores que han sido asesinados por la violencia machista y expresar nuestras condolencias a sus familias.

6.- Reiterar tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

7.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones de violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio.

8.- Dar traslado de esta moción y de su aprobación al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente de la Comunidad Autónoma y a los Grupos políticos con representación parlamentaria.

En Bollullos de la Mitación a 09 de Noviembre de 2017. Fdo: Portavoz Grupo Municipal Popular.”

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción propuesta por el Grupo PP, al principio transcritas, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que se altere el orden del día y que se traten de forma conjunta los puntos 14.3 y 14.5 relativo a las mociones presentadas por los Grupos IU y PP para su transformación en una Moción Institucional.

Seguidamente la Corporación, asiente a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde sobre las mociones presentadas por los Grupos Políticos IU y PP sobre la Aceituna de Mesa, las cuales se transcriben literalmente a continuación:

14.3.- MOCIÓN IU: APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA ACEITUNA ESPAÑOLA

“El 21 de junio de 2017 el Departamento de Comercio y la Comisión Internacional de EEUU ha incoado una investigación contra los productores y exportadores españoles de aceituna negra de mesa, el objetivo es determinar si las exportaciones han sido subvencionadas y realizadas a un precio inferior al del mercado. La denuncia ha sido interpuesta por un grupo de empresas del sector radicada fundamentalmente en California, y es una estrategia que ya pusieron en marcha en décadas pasadas. la denuncia fundamenta su argumentación en la existencia de dumping, porque existe un precio injusto o más bajo de lo normal, dado que las subvenciones que se reciben, permiten comercializar a precios más bajos. La finalidad de la denuncia no es otra que la imposición de tasas aduaneras, curiosamente la denuncia está dirigida exclusivamente a los productores españoles y no al resto de los Estados miembros de la Unión Europea.

Los antecedentes expuestos explican por si solo la difícil y dramática situación en la que se quedarían todas las productoras y empresas del sector en España, muy especialmente en Andalucía y concretamente en nuestro municipio la actividad de la aceituna de mesa, es fundamental en nuestra economía si finalmente la administración Trump, defensora a ultranza del proteccionismo comercial aceptara y adoptara, medidas arancelarias contra las aceitunas de mesa, la diferencia de precios con la aceituna californiana sería difícilmente compatible por la citada carga arancelaria, aunque la calidad de la española sea superior, en cualquier caso, dicha circunstancia supondría una catarata de elementos negativos para todo el sector. Las exportaciones de aceituna de mesa en 2016 a USA supusieron unos ingresos de aproximadamente 70 millones de dólares a las empresas exportadoras. Dicho dato nos da una perspectiva de la dimensión del problema.



Es necesario destacar que las subvenciones que otorga las autoridades europeas se realizan dentro de los acuerdos de los Estados en la PAC y son compatibles con los criterios de Organización Mundial de Comercio, el cual nunca ha puesto obstáculo a las PAC comunitarias. Igualmente la formulación de la denuncia se efectúa mediante la errónea consideración de que cualquier tipo de ayuda, es una subvención encubierta, pone en duda todas las políticas de subvenciones de la Unión Europea incluyendo las ayudas agroalimentarias, las ayudas a cooperativas, ganaderos y agricultores e incluso la de los seguros agrarios, lo cual evidencia lo ilegítimo de la reclamación y el intento de mezclar conceptos claramente diferenciados, sólo con la única idea de generar un debate que pueda tener el apoyo de las políticas proteccionistas de la administración Trump.

En ese sentido nos consta que las empresas afectadas, las autoridades españolas y las comunitarias, están trabajando conjuntamente para defender adecuadamente los criterios que a todos nos beneficia, apoyando a las empresas de aceitunas de mesa españolas, ante este ataque por parte de las empresas estadounidenses.

Es por ello, que este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1.- Apoyar a las empresas españolas productoras de aceitunas de mesa, así como a todo el sector agrario, en el expediente incoado por las autoridades estadounidenses por competencia desleal.*
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y a los responsables comunitarios que realicen cuantas actuaciones legales y diplomáticas procedan, para que el expediente incoado se archive sin la existencia de responsabilidad de las empresas españolas y la no aplicación de aranceles a las empresas españolas exportadoras en USA de aceituna de mesa.*
- 3.- Dar traslado de este acuerdo plenario a las autoridades mencionadas en el punto anterior, así como las empresas afectadas por el expediente del Departamento de Comercio de USA*
En Bollullos de la Mitación, a 10 de noviembre de 2017. Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas. La Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA.”

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción propuesta por los Grupos IU al principio transcritas, en la forma en que aparece redactadas, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

14.5.- MOCIÓN DEL PP: APOYO AL SECTOR DE ACEITUNA DE MESA

“El pasado 21 de junio, las dos empresas aceitunerías de importancia de California, a través de la denominada “Coalición por un Comercio justo de Aceituna Negra”, han presentado una petición de imposición de derechos antidumping y antisubvención contra la aceituna negra de España. El motivo que alegan es el daño causado y la amenaza que suponen las importaciones de aceitunas negras de España, a precios desleales o injustos “dumping y subsidiadas”.

El ámbito de la petición es la aceituna negra cultivada y transformada parcial o totalmente en España, y la cultivada fuera que se procese aquí.

Esta petición implica la apertura de tres investigaciones por dos organismos diferentes; la Internacional Trade Comisión, para determinar si ha existido daño o existe amenaza para el sector aceitunero local, y el Departamento de Comercio DOC, para determinar si existe dumping y subvenciones recurribles. En estas investigaciones se involucra a los productores, transformadores e importadores americanos y españoles y al Gobierno de España y la Comisión de la UE.

Al día de hoy, solamente se ha iniciado la investigación sobre el daño, a la que corresponde la audiencia del 12 de julio, esperándose que se inicien las otras dos inmediatamente.

La aceituna negra es el producto que más ha crecido en los últimos quince años, con un gran potencial de crecimiento en el futuro. De las exportaciones de aceitunas españolas a EEUU supone un 36%, alcanzando 32 millones de kilos en 2016, con un valor de 70 millones de euros.

Si el resultado de estas investigaciones es negativo se impondrían a las importaciones de negras procedentes de España derechos de antidumping y antisubvención por cinco años, prorrogables por cinco más, lo



que podría suponer el cierre del mercado, dejándose de exportar 350 o 700 millones de euros en el peor de los casos.

Únicamente va contra el sector aceitunero español, no contra otros países productores y exportadores como Egipto, Marruecos, Turquía, Argentina, los cuáles al no verse afectados, se verían en una situación muy favorable respecto a España.

Se trata, sin duda, de un grave problema de carácter sectorial que afecta a todas las ramas y que podría tener gravísimas consecuencias sobre todos los tipos y variedades de aceitunas si las determinaciones finales son contrarias a España.

Supone, además, un peligroso precedente al ponerse en cuestión todas las ayudas europeas y nacionales como la PAC, PDR, etc.

En definitiva, constituye una amenaza para todo un sector, que requiere el máximo apoyo de las administraciones españolas y de la UE y, por supuesto, la unión de todos: agricultores, cooperativas e industria.

Según datos del Consejo Oleícola Internacional (COI), el olivar está constituido por unos 850 millones de árboles que ocupan una superficie de más de 10 millones de hectáreas. De estas, más de un millón se dedica a la producción de aceitunas de mesa.

Según la encuesta sobre superficies y rendimientos de cultivos de 2016 (ESYRCE), España cuenta con 2.623.156 hectáreas de olivar, de las que 152.345 (5,81%) se dedican a la aceituna de mesa. Estas últimas se concentran principalmente en Andalucía y Extremadura, que cuentan con un 83'86% y un 13'49% del total respectivamente, es decir, el 97'135% de estos cultivos se dan en estas dos comunidades.

España es el primer país productor de aceitunas de mesa del mundo, seguido a mucha distancia de otros países como Egipto, Turquía, Argelia, Grecia, Siria y Marruecos. La producción media mundial de las últimas cinco campañas asciende a 2.563.700 toneladas, de las cuales 529.140 se produjeron en España, es decir, el 21% del total.

Según los datos de la Agencia de Información y control Alimentarios (AICA) en la campaña 2015/2016 la producción de aceituna de mesa fue de 601.830 toneladas.

Las producciones situadas en Andalucía alcanzaron un total de 463.947 toneladas, lo que supone el 77% de la producción nacional. En este sentido, Sevilla con 333.351, Córdoba con 70.766 y Málaga con 55.139 son las provincias con mayor producción.

Asimismo, y según la Federación de Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, en nuestra comunidad, se produce el 80% de la producción española y un 17% del total mundial, contando con 20.000 explotaciones de diversos tamaños que generan un total de 8 millones de jornales al año. Igualmente en Andalucía contamos con 210 entramadoras y 112 envasadoras que dan empleo directo a más de 8.500 personas, la producción al año alcanza las 350.000 Tn., y el total de las 78 cooperativas existentes, producen el 55% del total, con una facturación de 350 millones de euros al año aproximadamente.

Los antecedentes expuestos muestran muy claramente la situación y las consecuencias que se derivarían de una determinación final, contraria a los intereses de los productores españoles y andaluces en concreto, en este sentido nos consta que las empresas afectadas, las autoridades españolas y las comunitarias están trabajando conjuntamente para defender adecuadamente los intereses de nuestros productores de aceituna de mesa.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno a manifestar su apoyo a las empresas españolas productoras de aceituna de mesa, así como al sector agrario andaluz ante el expediente incoado por las autoridades estadounidenses por presunta competencia desleal.



2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de España y a la UE con el fin de llevar a cabo las tres administraciones - autonómica, estatal y europea - todas las actuaciones posibles con el fin de que se archiven las investigaciones emprendidas por los organismos Trade Comisión y el Departamento de Comercio (DOC) de los Estados Unidos, sobre las importaciones de las aceitunas negras de España.

En Bollullos de la Mitación a 09 de Noviembre de 2017. Fdo: Bernardo González Moreno. Portavoz Grupo Municipal Popular.”

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción propuesta por el Grupo PP, al principio transcritas, en la forma en que aparece redactadas, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

14.4.- MOCIÓN IU: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANADALUCÍA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge:” la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600 millones de euros.
2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420 millones de euros, al que se incorporarán 60 millones de euros en 2012, 60 millones de euros en 2013 y 60 millones de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.



Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914€ en el año 2.014 a 29.768.040.996€ en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir, el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA sí han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Es por ello, que este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 586.898€ la cantidad de 733.623€.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 642.893€.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

En Bollullos de la Mitación, a 8 de noviembre de 2017. Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas La Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA."

A continuación tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a la votación de los miembros asistentes, con catorce votos a favor (Grupos IULV-CA y PP), la abstención del Miembro no adscrito (1) y el voto en contra del Grupo PSOE (1), se acuerda aprobar la moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos."

14.6.- MOCIÓN DEL PP: APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal



prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación manifiesta:

- 1. Un apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Y la condena del acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:



3. *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Por último, insta al Gobierno a:

5. *Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Bollullos de la Mitación, a 09 de octubre de 2017. Fdo: Bernardo González Moreno. Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y propone realizar las siguientes enmiendas:

1º.- Eliminar en la exposición de motivos los tres primeros párrafos porque considera que no es honesto hablar de Cataluña.

2º.- Eliminar el punto cuarto.

3º.- Adicionar: Readmisión de Guardia Civil relegados por delito de asociación. Derecho de sindicación de Guardia Civil y Policía Nacional.

A continuación, se procede a la votación de la enmienda por los miembros asistentes, con nueve votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE y Miembro no adscrito), y el voto en contra del Grupo PP (7), se acuerda aprobar las enmiendas anteriormente transcritas.

A continuación tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a la votación de los miembros asistentes, con nueve votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE y Miembro no adscrito), y el voto en contra del Grupo PP (7), se acuerda aprobar la moción, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE

15.1.- En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Propuesta de acuerdo de aprobación de Proyecto, Memoria descriptiva y solicitud de aprobación de TALLER DE EMPLEO BOLLULLOS 3.0.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:



Visto el expediente nº 36/2017 de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y de acuerdo con la Nota Informativa de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, donde se solicita la aprobación de la Solicitud y la Memoria Descriptiva del Proyecto "TALLER DE EMPLEO BOLLULLOS 3.0" Expediente 41/2017/TE/0008.

Vista la Nota informativa donde se requiere acuerdo aprobando la solicitud de subvención y proyecto.

Y siendo necesaria la aprobación de dichos proyectos para seguir la tramitación del Expediente, es por lo que se propone al Pleno en virtud del artículo 22.2 ñ) LRBRL, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto y la memoria descriptiva del proyecto "TALLER DE EMPLEO BOLLULLOS 3.0" que se adjunta a la propuesta en el ANEXO I.

Segundo.- Aprobar la solicitud de la subvención que adjuntamos como Anexo II.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla.

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde para adoptar cuantos trámites sean necesarios para cumplimiento del presente acuerdo y según las bases de la subvención.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Empleo, a los Servicios Económicos y al Área del Personal.

En Bollullos de la Mitación a 15 de noviembre de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo: Fernando Soriano Gómez."

Tras intervenciones, que se recoge en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

15.2.- En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Propuesta de acuerdo de aprobación de Proyecto, Memoria descriptiva y solicitud de aprobación de TALLER DE EMPLEO PERSONALIA.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente nº 36/2017 de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y de acuerdo con la Nota Informativa de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, donde se solicita la aprobación de la Solicitud y la Memoria Descriptiva del Proyecto "TALLER DE EMPLEO PERSONALIA" Expediente 41/2017/TE/0018.

Vista la Nota informativa donde se requiere acuerdo aprobando la solicitud de subvención y proyecto.

Y siendo necesaria la aprobación de dichos proyectos para seguir la tramitación del Expediente, es por lo que se propone al Pleno en virtud del artículo 22.2 ñ) LRBRL, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto y la memoria descriptiva del proyecto "TALLER DE EMPLEO PERSONALIA" que se adjunta a la propuesta en el ANEXO I.

Segundo.- Aprobar la solicitud de la subvención que adjuntamos como Anexo II.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla.



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde para adoptar cuantos trámites sean necesarios para cumplimiento del presente acuerdo y según las bases de la subvención.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Empleo, a los Servicios Económicos y al Área del Personal.

En Bollullos de la Mitación a 15 de noviembre de 2017.El Alcalde-Presidente, Fdo: Fernando Soriano Gómez.”

Tras intervenciones, que se recoge en video acta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se remite a video acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 20.30 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria General. DOY FE.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Miranda Castán.